

**“ADQUISICIÓN TRATAMIENTO DE ALCOHOLISMO SEGÚN ISE 166/2020”.**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.228

QUILLÓN, 11 MAR 2020

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. ISE 166/2020;
3. Ficha Técnica N°63 de fecha 28 de febrero de 2020;
4. Certificado N°01/2020, emitido por la Coordinadora del Programa SENDA PREVIENE QUILLÓN;
5. Carta emitida por Agrupación rehabilitadora de alcohólicos ARDA Chillán;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 198/19 de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
7. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
9. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
11. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;



16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
17. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Certificado N°01/2020, de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Coordinadora del Programa SENDA PREVIENE QUILLÓN, en donde informa que ARDA Chillán, es la única institución privada a nivel regional en realizar el tratamiento de alcoholismo.
- Que se requiere adquirir Tratamiento de Alcohol para persona en situación de vulnerabilidad residente de la comuna de Quillón, según ISE 166, de fecha febrero de 2020.
- Carta emitida por Agrupación rehabilitadora de alcohólicos ARDA Chillán, rut 70.985.100-4, en donde informa ser una institución privada, que efectúa tratamiento de alcoholismo a nivel local y nacional, como proveedor único en Chile. Además, de indicar que el monto del aporte para dicho tratamiento corresponde a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), que deben ser cancelados al momento de la internación vía transferencia electrónica a la cuenta de ahorro 52164473791, Banco Estado, cuyo titular es la AGRUPACIÓN REHABILITADORA DE ALCOHÓLICOS ARDA CHILLÁN.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 4) "**Si sólo existe un proveedor del bien o servicio**".

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Contratación Directa**, a la empresa **AGRUPACIÓN REHABILITADORA DE ALCOHÓLICOS ARDA CHILLÁN, Rut N°70.985.100-4** por la suma de **\$200.000.-** (Doscientos mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Tratamiento de Alcoholismo**.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 002 SP 04, Transferencias corrientes – Al sector privado – Medicamentos, exámenes e insumos médicos**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

FES/aaa  
DISTRIBUCION  
- SECRETARÍA MUNICIPAL  
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
- ADQUISICIONES DIDECO



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
ALCALDE (S)